

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2020 por el que se convocan ayudas para financiar gastos de alquiler/hipoteca de vivienda 2020.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.* Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente ayuda las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, empadronadas y residiendo habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

*Segundo.* Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para financiar gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, mediante adjudicación directa a personas físicas, arrendatarias o propietarias de viviendas situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, atendiendo a las dificultades de las personas para efectuar dichos pagos como consecuencia del impacto económico y social generado por la actual crisis sanitaria y al proyecto presentado por Diputación de Soria al Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19: Ampliar ayudas económicas familiares.

*Tercero.* Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarto.* Cuantía.

La disponibilidad presupuestaria asciende a 300.000,00 €

La cuantía de la ayuda podrá llegar hasta el 100 % de la renta arrendaticia o hipoteca mensual con el límite máximo de 300,00 euros al mes, de 5 mensualidades comprendidas entre 1 de marzo y 31 octubre de 2020. No se financiarán solicitudes que presenten justificaciones inferiores a 3 mensualidades.

En el supuesto de haberse concedido una reducción o moratoria en el pago de la renta arrendaticia o hipoteca establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, que impidiera justificar los 5 meses de alquiler o hipoteca entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2020, de manera excepcional, se podrá conceder la ayuda correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020, siendo necesaria la presentación de la documentación justificativa de la concesión de la moratoria.

BOPSO-103-07092020



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 103

Lunes, 7 de septiembre de 2020

*Quinta.* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

*Sexto.* Otros datos.

La solicitud y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subsidios>

Sede electrónica: <http://www.dipsoria.es/ciudadanos/oficina-virtual-y-tramites>

Soria, 2 de septiembre de 2020. El Presidente, Benito Serrano Mata.

1637

BOPSO-103-07092020

-----